

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/833878>)

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a entidades sin ánimo de lucro y ayuntamientos del ámbito territorial de la Comarca del Jiloca en materia de organización de eventos de recreación histórica durante el año 2025.

Podrán solicitar subvención las entidades sin ánimo de lucro y ayuntamientos de la comarca del Jiloca, en caso de ser los promotores de estas recreaciones.

La cuantía total estimada para esta convocatoria es de tres mil euros (3.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.36.3360.48900 del presupuesto comarcal de 2025.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel".

Calamocha, a 20 de mayo de 2025.- El Presidente de la Comarca del Jiloca, D. Francisco Javier Hernández Collados. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1683

COMARCA DEL JILOCA

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL AÑO 2025; BDNS(Identif.): 834209.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834209>)

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones para financiar la realización de actividades en materia de deportes a organizar dentro del ámbito territorial de la Comarca del Jiloca durante el año 2025.

Tendrán la consideración de beneficiario de estas ayudas económicas los ayuntamientos o sus entidades dependientes y las asociaciones que tengan su domicilio social en alguna localidad de la Comarca del Jiloca.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente de la Comarca del Jiloca, se presentarán en el Registro electrónico de la Comarca del Jiloca a través de la sede electrónica <https://jiloca.sedelectronica.es>, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

La cuantía total estimada para esta convocatoria es de 16.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 34.3410.48900, del presupuesto comarcal vigente.

Calamocha, a 20 de mayo de 2025.- El Presidente de la Comarca del Jiloca, D. Francisco Javier Hernández Collados. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1684

COMARCA DEL JILOCA

Convocatoria de subvenciones a deportistas de la Comarca del Jiloca para la participación en competiciones deportivas nacionales e internacionales para el año 2025. BDNS(Identif.): 834215.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834215>)

Es objeto de las presentes bases establecer las condiciones que regulen la concesión de subvenciones, para el desarrollo y promoción del deporte base en competiciones deportivas federadas que promocionan la Comarca del Jiloca en el ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional, durante el ejercicio 2025.

Serán subvencionables, en procedimiento de concurrencia competitiva, la actividad de los deportistas federados no profesionales residentes en la Comarca del Jiloca que individualmente o como club participen en competiciones de su especialidad, tanto en la comarca como fuera de ella a lo largo del año 2025, exceptuando los juegos escolares promovidos por el Gobierno de Aragón y que se estén gestionando desde la Comarca del Jiloca. Los deportistas federados pertenecientes a clubes deportivos fuera del ámbito territorial de la Comarca del Jiloca, podrán ser objeto de ayudas, pero las mismas tendrán carácter discrecional para la administración, quedando sujetos a los mismos trámites y plazos para su solicitud.

Los interesados que soliciten subvención deberán presentar en el Registro electrónico de la Comarca a través de la Sede Electrónica <https://jiloca.sedelectronica.es>, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Los importes previstos para estas subvenciones serán de máximo 1.500 € que se aplicarán con cargo a la partida 34 3410 48900 del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2025.

Calamocha, a 20 de mayo de 2025.- El Presidente de la Comarca del Jiloca, D. Francisco Javier Hernández Collados. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1694

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 27-03-2025 de la Comarca de la Sierra de Albarracín, por el que se aprueba definitivamente el expediente de encomienda de gestión al Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, cuyo texto definitivo del convenio es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL MEDIANTE EL CUAL SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN CULTURAL LITERARIA COMARCAL Y FOMENTO DE LA LECTURA

REUNIDOS

D. DANIEL ÚBEDA MARTÍ, en su condición de Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, en nombre y representación de la misma, con CIF nº P4400026C y sede en Albarracín.

Y D. RAFAEL SAMPER MIGUEL, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, en nombre y representación del mismo, con CIF n.º P4418300B, y sede en Orihuela del Tremedal.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que aprueban las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- COMPETENCIA EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA ACTUACIÓN: PROMOCIÓN CULTURAL LITERARIA COMARCAL Y FOMENTO DE LA LECTURA.

La Comarca tiene a su cargo la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.

Para ello, la Comarca de la Sierra de Albarracín, como entidad local territorial creada por la Ley 1/2003, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, tiene personalidad jurídica propia y goza de capacidad y autonomía para el cumplimiento de sus fines.

Vistas las competencias transferidas a la Comarca de la Sierra de Albarracín establecidas en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas, establece a esta Comarca, entre otras, acciones de promoción y fomento en Cultura, Patrimonio Cultural y Tradiciones Populares.

SEGUNDA.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN.